Reglamento
de requisitos y condiciones
del Juego Ganá Saldo

DEL ORGANIZADOR DEL JUEGO

Artículo 1:
La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el Juego "Ganá Saldo", en adelante denominado "Juego" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE". Por su parte, los derechos de autor del Juego son propiedad exclusiva de Mobile Marketing S.A., en adelante "Mobmaketing".

Artículo 2:
El presente reglamento de requisitos y condiciones del Juego "Ganá Saldo", en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en el Juego que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil (prepago, postpago y Fusiön k), según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3:
La vigencia del Juego es por tiempo limitado, iniciando el 30 de enero del 2019 y finalizando el día 01 de julio del 2019.

Artículo 4:
Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios del Juego serán únicamente aplicables a servicios prepago.

DE LA PARTICIPACIÓN EN EL JUEGO

Artículo 5.
Participan en el Juego:

5.1 Todos aquellos clientes o usuarios físicos y jurídicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi.

5.2 Participan todos aquellos clientes o usuarios físicos mayores y menores de edad que se identifiquen con cédula de menor que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que descarguen y se registren en la app mi kölbi.

5.3 No podrán participar, ni ser Ganádores, los empleados de Mobmaketing y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

5.4 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Negocio de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad de Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar.

DE LAS MECÁNICAS DEL JUEGO

Artículo 6.
Los clientes kölbi podrán participar por los premios del Juego, bajo los medios y mecánicas de participación según se detalla a continuación:

6.1. Mecánica de participación:

6.1.1 Los usuarios que descarguen la app mi kölbi, se registren e ingresen por medio del menú principal a la sección Ganá Saldo, podrán seleccionar el número telefónico con el cual desean jugar y tendrán la opción de comprar intentos, para jugar y poder participar por premios (recargas prepago).

6.1.2 El usuario tendrá las siguientes opciones de compra: un intento que tiene un precio de ¢113 i.i., tres intentos por ¢339 i.i., o seis intentos por ¢678 i.i. Según la opción que elija recibirá un sms de confirmación de compra desde los códigos 3113, 5051 o 5253 según corresponda.

6.1.3 En el caso de servicios postpago, el monto de las compras se facturará en el recibo telefónico del servicio telefónico con el que está participando.

6.1.4 En el caso de servicios prepago, el monto de la compra se deducirá del saldo prepago. En caso de no tener saldo suficiente al momento de intentar hacer la compra, no se le acreditarán intentos para jugar.

6.2. Descripción del Juego Ganá Saldo:

6.2.1 Una vez realizada la compra de intentos, al ingresar al Juego, habrá cinco (5) símbolos de colones que se deben atrapar para Ganár el premio. Para atrapar los símbolos se debe dirigir la bolita color anaranjado del Juego de abajo hacia arriba evitando que la bolita entre en contacto con las figuras que giran alrededor de los símbolos de colón, de hacerlo perderá el intento.

6.2.2 Para mover la bolita se debe presionar la pantalla del celular. Cada vez que se toca la pantalla la bolita sube y baja, por lo que se debe tocar la pantalla repetidamente para avanzar y calcular para contrarrestar la "fuerza de gravedad", y así avanzar hacia los símbolos de colón sin tocar las figuras que giran a su alrededor.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS

Artículo 7:
Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1. La descarga de la app mi kölbi es gratuita.

7.2. Todos los mensajes de notificaciones que el cliente reciba del código 6327 no tendrán ningún costo.

7.3. Todo participante que ingrese a la app mi kölbi, e ingrese al Juego, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento.

7.4. Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total del servicio; de lo contrario no podrá continuar sus participaciones desde ninguna plataforma hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios móviles postpago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generen.

7.5. El consumo de datos móviles dependerá de su uso.

DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

Artículo 8:
Los premios del Juego Ganá Saldo consisten en recargas telefónicas de para servicios prepago. Cada vez que el jugador complete un nivel del Juego Ganará una recarga de ¢200.

Artículo 9:
Si el jugador no completa el nivel recibirá una recompensa para recarga prepago de ¢5, ¢10, ¢15 o ¢20 según el nivel de dificultad en que esté jugando.

Artículo 10:
Los premios acumulados en el juego serán aplicados única y exclusivamente a servicios telefónicos prepago.

Artículo 11:
El saldo Ganádo se puede acumular y será asociado a la cuenta de usuario o cliente, por lo que en la sección de canje podrá asignar el saldo acumulado al servicio telefónico prepago de su elección.

Artículo 12:
Los premios acumulados se podrán canjear por recargas de ¢200, ¢500 o ¢1000, desde el mismo Juego, seleccionando la opción "canjerar saldo". Para realizar la recarga se debe seleccionar o agregar el número telefónico prepago al que se va asignar el saldo.

Artículo 13:
El plazo máximo para asignar el saldo Ganádo a un servicio telefónico prepago será la fecha de vencimiento del Juego.

Artículo 14:
El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 15:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Mobmarketing son los únicos organizadores de este Juego. En este sentido, el ICE ni Mobmarketing se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Juego.

Artículo 16:
Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto, uso de la app mi kölbi y el Juego Ganá Saldo será posible si el terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura, b) Mantener el terminal encendido, c) Mantener espacio en la memoria del terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido y d) Contar con el servicio de datos móviles.

Artículo 17:
Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en el presente Juego, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 18:
El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Juego, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Juego, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 19:
El Juego está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

19.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Juego y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

19.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Juego aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

19.3 Sobre derechos de imagen. El hecho de participar y suscribirse en el Juego implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes, a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Juego, como entrega, recibo y disfrute del premio y testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Juego.

19.4 Los clientes participantes del Juego o Ganádores del premio o beneficio definido en el presente Reglamento, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia del Juego o al término de la misma, según aplique.

19.5 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte Ganádor del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Juego, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

19.6 El ICE no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que impida el retiro del premio.

19.7 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con el Juego asignado al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en el Juego aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación del Juego, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no del mismo Juego.

19.8 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

19.9 El premio no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

19.10 Los clientes que resulten Ganádores, no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el Ganádor ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el Ganádor el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el Ganádor por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

19.11 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Juego, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

Artículo 20
El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias en el Juego. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 21:
La atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder a consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales y página web www.kolbi.cr.

Artículo 22:
El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.
Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial No. 1.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 del presente Reglamento, se modifica el artículo 3, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3:
La vigencia del Juego es por tiempo limitado, iniciando el 30 de enero del 2019 y finalizando el día 18 de junio del 2019.

(...) La presente modificación rige a partir del 17 de junio del 2019 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.